

## CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2023/2024

### CENTRO: "LA INMACULADA CONCEPCIÓN"

La titularidad de este Centro, en virtud de la programación general anual elaborada por el Equipo Directivo y según la Orden 1952/2023, de 2 de junio y de acuerdo a la Resolución por la que se modifica el calendario escolar para el curso 2023/2024 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, ha acordado el siguiente CALENDARIO ESCOLAR

<p>- Inicio de Actividades Lectivas: • Infantil y Primaria: <b>6 de septiembre de 2023</b></p> <p>- Fin de Actividades Lectivas: <b>21 de junio de 2024</b></p> <p>- Jornada Continuada: Desde el 6 al 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive. Desde el 1 al 21 de junio de 2024, ambos inclusive.</p> <p><b>ED. INFANTIL y PRIMARIA</b></p>	<p>- Inicio de Actividades Lectivas: <b>7 de septiembre de 2023</b></p> <p>- Fin de Actividades Lectivas: <b>21 de junio de 2024</b></p> <p><b>ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA</b></p>	<p>- Inicio de Actividades Lectivas: <b>7 de septiembre de 2023</b></p> <p>- Fin de Actividades Lectivas: <b>1º Bach: 21 de junio de 2024</b></p> <p><b>BACHILLERATO</b></p>
<p>Navidad: Desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024, ambos inclusive.</p> <p>Semana Santa: Desde el 23 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive.</p> <p><b>VACACIONES</b></p>	<p>- 11 de septiembre de 2023 - 12 de octubre de 2023 - 1 de noviembre de 2023 - 6 de diciembre de 2023 - 8 de diciembre de 2023</p> <p>Serán días festivos para el año 2024, los que establezcan con posterioridad a la firma y difusión de la presente Orden y tendrán efecto sobre el calendario escolar 2023-2024</p> <p><b>DÍAS FESTIVOS</b></p>	<p>- 13 de octubre de 2023 - 7 de diciembre de 2023 - 22 y 23 de febrero de 2024 - 22 de marzo de 2024 - 1 de abril de 2024 - 3 de mayo de 2024</p> <p><b>DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS ACADÉMICOS</b></p>

Este calendario tiene efectos exclusivamente académicos, por lo que no debe ser confundido con el Calendario Laboral vigente en este Centro, en virtud de lo señalado en los Art. 35 del Convenio Colectivo Aplicable.